



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000585 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 DIC 2019

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 300-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 20 de Junio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la Carrera Administrativa, es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que prestan servicios de naturaleza temporal o permanente en la administración pública.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 300-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 20 de Junio del 2019, se ENCARGO al Abog. YURI BRANDO RENGIFO YON, el cargo de Abogado III – Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, por disposición de la Alta Dirección, se ha creído por conveniente dejar sin efecto a partir del 02 de Enero del 2020, la Encargatura del Abog. YURI BRANDO RENGIFO YON, como Abogado III – Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y que fuera dispuesta mediante Resolución Gerencial General Regional N° 300-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 20 de Junio del 2019; siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 02 de Enero del 2020, la Encargatura del Abog. YURI BRANDO RENGIFO YON, como Abogado III – Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000585 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 DIC 2019

Infraestructura, dispuesta mediante Resolución Gerencial General Regional N° 300-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 20 de Junio del 2019; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ING. DAM. WILFREDO CHINCA ZETA
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)

